Año XIII. Teruel 16 de Junio de 1892. Número 24

LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año........................ 6 pts.
Por un semestre.................. 3'25
Por un trimestre................. 1'75

Pago adelantado.

ANUNCIOS.

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis. los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

REDACCIÓN
Plaza del Seminario, número, 5.
ADMINISTRACIÓN
Calle de Santiago, número, 9

—

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Se reparte los Jueves

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

—

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

SUMARIO.

—

Sube la marea.—Los presupuestos de Fomento.—Una Exposición.—Revista de la prensa.—Sección de noticias.

SUBE LA MAREA

—

Hay un verdadero furor en pedir la supresión de escuelas de los pueblos que obligados por la ley las tienen dobles.

El empeño que muestran esos municipios por conseguir la supresión, está en relacion directa con el interés que les merece la enseñanza y la ilustración de sus propios hijos. Por el afán de ahorrarse unos cuantos miles de reales, perjudican notablemente la educación popular y aun los intereses creados de dignos profesores que forzosamente tienen que trasladarse irrogándoseles perjuicios y disgustos.

Resueltos favorablemente por la superioridad los expedientes de supresión de escuelas de Sarrión, Albarracin y otros pu blos de esta provincia, se apresuran ya á incoar el oportuno expediente solicitando la misma concesión, Mora, Monreal y otras poblaciones que no quieren ser menos y que se consideran con derecho análogo para obtener la gracia solicitada.

Hay que reconocer que los pueblos obran por el ejemplo dado desde arriba al concedérseles desaparezca de sus respectivos presupuestos *esa carga abrumadora* que llaman escuelas, sin tener en cuenta que al cerrar uno de estos centros abren de par en par las puertas de los presidios para muchos de sus administrados. Mas preciso es confesar que tales pueblos no tienen la culpa al pedir lo que á otros dan, mediante la intervención de influencias de campanario incomprensibles y fundamentos poco sólidos. La responsabilidad de esta perturbación en la enseñanza, que tantos males ocasiona, existe, en nuestro concepto, en las esferas gubernamentales que asienten á tales peticiones y dan gusto á ese caciquismo feróz que todo lo invade con objeto de ganar adeptos para sus fines políticos y personales. De lamentar es que esos inoportunos expedientes pasen de la Junta provincial, y más lamentable es aun que el Inspector de primera enseñanza los informe favorablemente para darles curso, teniendo el deber de crear y fomentar escuelas donde

presta sus servicios y que no debe permitir que se cercenen derechos ni se atropellen los fueros de la verdad. Nosotros si oficiáramos de Inspectores, antes permitiríamos que nos destituyesen y pedir una limosna, que no dictaminar en sentido favorable uno de esos expedientes que llevan en sí perjuicio á la enseñanza y á los Maestros. Pero el Sr. Escudero es sacristán de amén y no se pára en pelillos, único modo de salir del paso y seguir cobrando el magnífico sueldo que el Estado le regala.

Ahora veremos si es tan complaciente y servicial al dictaminar los nuevos expedientes incoados para suprimir otras escuelas, creadas, legalmente, hace cuatro dias con aplauso de toda persona culta.

Es asunto este que no dejaremos de la mano por que entraña suma importancia para nosotros.

P.

LOS PRESUPUESTOS DE FOMENTO

Llegó, por fin, la hora de la discusión de los Presupuestos de gastos de Fomento, que todo llega en el mundo, pero no para mostrar á los Maestros la hora de su redención, sino la de sus desengaños.

Rompió el fuego el Sr. *Labra*, presentando á las Cortes una enmienda para que se pague un tercer quinquenio á los Prosores de las Escuelas Normales.

La elocuencia del eminente orador y la justicia, que estaba de su parte, probaron hasta la evidencia que la Comisión primero y el Congreso después no deben tener reparo en conceder lo que se pide, tanto porque ello es muy justo, cuanto porque la cantidad es insignificante por lo exigua.

El Profesorado Normal, dice el Sr. Labra, tiene derecho á disputar todos los quinquenios que le correspondan según su antigüedad; y, sin embargo, no se le han concedido más que dos. Cuando los Profesores de otros establecimientos han llegado á cobrar siete.

Fué *tomada en consideración* la enmienda, que en sentido político, las más veces, suele ser lo mismo que *tomarla en olvido*.

Sesión del dia 1.° de Junio

El Sr. *Alvarez Capra* consume el primer turno en contra de la totalidad, tratando ligeramente de la Instrucción primaria, y más por extenso de las Escuelas de Ingenieros, de la de Música, de la de Gimnasia y de la Politécnica. En su discurso prevalece la idea de disminuir las direcciones para hacer economías y darles un carácter exclusivamente técnico, despojado de política, causa, dice, de todos los entorpecimientos de nuestra administración.

Contesta el Sr. *Fernández Villaverde* en nombre de la comisión diciendo que en el Presupuesto de Fomento no puede admitirse tanto lujo si se han de hacer economías de verdad, y que en el actual presupuesto no se desatiende en lo másmínimo ninguno de los importantes servicios de este Ministerio.

Rectifican ambos oradores, y tan conformes... Allí no ha pasado nada.

¿Quién les había dicho á los Maestros que estaban *desatendidos*? ¿Qué saben ellos de estas cosas? Oigan, oigan al Sr. Fernández Villaverde que entiende de esto y pronto será Ministro... tal vez de Fomento.

El Sr. *Vincenti* consume el segundo turno contra la totalidad, desenvolviendo un plan de reformas en los servicios de Fomento, en su discurso largo, muy largo, que toca á todo, y todo lo cambia, lo deshace y lo levanta con arreglo á sus novísimos planes.

Le contesta, en nombre de la comisión, el Sr. *Castellano*, diciendo que del naufragio general á que el Sr. Vincenti hace llegar toda la enseñanza solo se salvaba la telegrafía.

—Todos no hemos podido ser telegrafistas—dice el orador.—Nos hemos contentado con ser abogados, médicos, etc.

Al Sr. Vincenti le molestan las palabras del Sr. Castellano, y hace visibles muestras de desagrado.

El Sr. Castellano las explica, y continúa su discurso, desvaneciendo los temo-

res que el diputado liberal abrigaba respecto á la Instrucción pública.

Sesión del 2 de Junio

El Sr. *Cuartero* consume el tercer turno contra la totalidad, pronunciando un discurso con mucha elocuencia, grande erudición y admirable copia de datos que demuestran á las claras el interés que le merecen estos asuntos, y el celo con que ha ido coleccionando noticias para el más perfecto esclarecimiento del punto discutido.

Solicita que el Ministro explique el modo y forma en que ha de organizar los servicios, y su opinión sobre las cuestiones de enseñanza. Trata de ésta en sus diversas frases y múltiples aspectos, encontrándola muy deficiente é incompleta. Demuestra cuáles son las principales imperfecciones y defectos, y los remedios más eficaces para ponerla en un estado más próspero y halagüeño.

Habla con desembarazo, razona con claridad, y vese siempre el entusiasmo con que aspira al engrandecimiento y desarrollo de la patria por la instrucción y la ciencia.

Dentro de los mismos medios que ofrece el presupuesto,—dice—con un poco más método y estudio podrían atenderse cumplidamente las necesidados de la enseñanza, pues en el presupuesto se respetan antíguos é inútiles organismos de la Dirección de Instrucción pública.

Tratando de la Escuela Politécnica, combate la supresión, lamentando que no lleguemos á poseer aquí una academia tan perfecta como la Politécnica francesa.

El señor ministro de *Fomento*: Todas las parodias son malas.

El Sr. *Cuartero*: Su señoría no tiene derecho á calificar así una reforma implantada por decreto, encabezada con el nombre de la Reina y suscrita por el Ministro responsable; digno por esta circunstancia y sus eminentes méritos de mayores consideraciones. (Muy bien.)

El señor conde de *Peñalver* contesta en nombre de la comisión, eludiendo el puntualizar demasiado algunas cuestiones de carácter general tocadas por el Sr. Cuartero, por corresponder esto exclusivamente al señor ministro de Fomento, que resumirá la totalidad del debate.

Por otra parte, el Sr. Cuartero—dice,—más que de criticar cifras, se ha ocupado de censurar servicios, y esto no incumbe de una manera especial á la comisión.

Tampoco entra á discutir la supresión de la Politécnica, porque esto será objeto de un debate especíal en el articulado. Su discurso fué tan breve cómo elocuente.

Rectifican ambos oradores.

El señor ministro de *Fomento* hace el resumen del debate, exponiendo que todo cámbia, menos la manera de discutir los Presupuestos, que no puede ser más estéril.

En lo cual tiene sobradísima razón el Sr. Linares Rivas.

Consigna que los impugnadores del Presupuesto se han limitado á hacer consideraciones técnicas y generales, que no son oportunas en unos momentos como los actuales, toda vez que las reformas propuestas ó desorganizarían los servicios ó acrecentarían los gastos.

Entiende que sería útil el debate que tuviese por objeto probar que con los créditos propuestos se pueden mejorar los servicios y aun obtener economías, y ninguno de los oradores que han combatido el Presupuesto se han fijado en ello.

Extráñase de que se impugnase el Presupuesto porque no contiene economías, cuando llegan á la cifra de dos millones de pesetas, pero sin desatender los servicios.

Contestando á las censuras que se le dirigieron por falta de actividad, afirma que la enseñanza, la agricultura, el comercio y las obras públicas, ha dictado una serie de medidas insertas en la *Gaceta*, que sin destruir los servicios, respondan á las necesidades de los mismos.

Rectifican los Sres. Cuartero, Vincenti y Alvarez Capra, dándose por terminada la totalidad.

Se procede á la discusión por capítulos, y el Sr. Rodriguez (D. Calixto), consume el primer turno en contra de la totalidad del primero.

Sesión del 3 de junio

El Sr. *Castellano*, de la comisión, contesta al Sr. Rodriguez (D. Calixto), soste-

niendo la verdad de las economías realizadas por la comisión.

Rectifica el Sr. Rodriguez, y sin más discusión se aprueban los capítulos 1.°, 2.°, 3.° y 4.°

El Sr. *Nieto* combate el capítulo 5.°, que versa sobre gastos de personal de instrucción pública.

El señor ministro de *Fomento* le contesta con breves palabras, declarándose conforme con algunas de las ideas expuestas por el Sr. Nieto.

El Sr. *Labra* consume el segundo turno en contra al mismo artículo, pronunciando un discurso elocuentísimo, nutrido de ciencia, presentando un verdadero presupuesto de Instrucción pública frente al que ahora presenta el gobierno.

El orador empiezá manifestando que sin oponerse á las economías que se proyectan y que están reclamadas de un modo general, necesita pedir el respeto debido á ciertos compromisos contraidos por el Estado en materia de enseñanza.

Exige que al hacerse la reorganización de los servicios, se distingan los que realmente ocasionen despilfarro de los recursos de la nación, de aquellos otros que son importantes y deben conservarse.

Demuestra que el presupuesto de Instrucción pública en España es un presupuesto mal pensado y mal dirigido.

El Estado sigue en estas materias de la enseñanza un sistema en que resplandece la inconsecuencia, obliga á los Ayuntamientos á que paguen á los Maestros, á las Diputaciones á que satisfagan otras atenciones de la instrucción, y luego no deja ni á los Municipios ni á las corporaciones provinciales facultades bastantes para organizar esas enseñanzas.

Califica de escandalosos los hechos que ocurren con los Maestros, citando varios ejemplos como el de Tortosa, en que habiéndose propuesto aquel Municipio pagar á los Maestros y depositando el fondo necesario á esa atención, se le llevó un delegado, sin que haya sido parte al reingreso el poder del ministerio de Fomento.

Habla de lo que es la Escuela Normal institución que significa un gran progreso pero que el Estado procura convertirlo en ineficaz. Ocurre con frecuencia que las clases están desempeñadas por Profesores interinos y casi ninguno lo es en propiedad, y á veces alumnos recien salidos de la Escuela Normal Central van á dirigir, sin más títulos, las Escuela Normales de Provincias.

Señala, con la gran competencia que tiene el orador en estas materias, lo que es el movimiento pedagógico en Europa y la última dirección que ha tomado la reforma que se inició con Froebel.

Aboga por la emancipación de la mujer en parrafos elocuentísimos, defendiendo la igualdad de la educación é instrucción de los dos sexos. Desde el momento en que los cargos se ejerzan por la oposición, no puede temerse que las mujeres no pueden desempeñarlos en las mismas condiciones que los hombres.

Después vase por los campos, para nosotros vedados, de la política, y concluye con párrafos elocuentísimos su discurso, exponiendo los ideales de la república en cuestiones de enseñanza.

Contéstale el Sr. *Calabnig*, también con grande elocuencia, y después defiende el Sr. *Requejo* una enmienda, quedando en el uso de la palabra.

Sesión del 4 de junio

El Sr. *Requejo* apoya una enmienda á los capítulos 7.°, 8.° y 9.°, que tratan del personal y material de la primera y segunda enseñanza. Pide en ellas, defendiéndola en un elocuento discurso, que la enseñanza de la carrera del Magisterio se incorpore á los Institutos provinciales de segunda enseñanza, pasando á prestar servicio en estos establecimientos los Profesores de pedagogía, Religión y Moral y el Regente y ayudante de la Escuela práctica de las Normales de Maestros que se supriman.

Pondera las ventajas de esta reforma, sosteniendo que producirá una economía de 299.401 pesetas.

El Sr. *Diez Macuso* contesta en nombre de la comisión, sosteniendo la incompatibilidad que existe entre las tendencias de la enmienda y el carácter de los Institutos; existiendo además en contra de la reforma, la circunstancia de que no produce la importante economía que ha sostenido su autor.

La comisión aceptó una enmienda del

Sr. Labra y desecha otra de los señores Santa Olalla y Vincenti.

El Sr. *Becerra* consume el primer turno en contra del capítulo 7.°

En un elocuente discurso expuso los beneficios que la educación gimnástica proporciona á los pueblos, y la necesidad de mantener la Escuela central de Gimnasia.

Lo de siempre.

El señor ministro de *Fomento* contestó manifestando que reconocía muy bien las grandes ventajas que la educación física proporciona; pero como hombre de gobierno se veia impulsado á mantener una reforma que produce economías, si bien dentro de la reorganización de servicios que se implantará habrá ocasión para tener en cuenta las observaciones del señor Becerra.

Interviene, pronunciando un notable discurso, el Sr. Gómez Sigura.

El Sr. *Gómez Sigura* se ocupa de la Instrucción pública, y un discurso nutrido de doctrina y elocuente, que se celebró como merecía, demostró la necesidad de que se abrogue el Estado las atenciones de la Instrucción primaria, única manera de que se pague á los Maestros.

Se aprueban varios capítulos hasta el quince, quedando en el uso de la palabra para el lúnes el Sr. Alonso Martínez (don Lorenzo).

De los discursos de este día dedúcese que las Normales no se incorporarán por ahora á los Institutos, aunque estén tan mal como las describió el Sr. Labra, y que no iremos al Estado, porque..... el horno no está para panecillos; y no estamos los Maestros tan desatendidos, según confesión del Sr. Villaverde.

Lo extraño es que en todos los discursos se encarece con pomposos ditirambos la alta misión del Maestro, la influencia de la educación y enseñanza, el interés que debe mostrar el Estado por estos preciosos elementos de progreso y de cultura, pero..... si se les dice á los diputados que un Maestro se muere de hambre, responderían muy frescos:

—A mí qué me cuenta usted?

El Corresponsal.

(De *El Magisterio Aragonés.*)

UNA EXPOSICION

Los Maestros y Maestras de Escuelas públicas de Barcelona y sus afueras han dirigido al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento la siguiente Exposición:

EXCMO. SR.

Asunción Brull, Pilar Pascual de Sanjuan, María Camps, Teresa Guardi, Eusebio Arenas, José Grá, Ignacio Ferrer y los demás que suscriben, Maestros y Maestras de Escuelas públicas de primera enseñanza, y sus afueras, provistos de la correspondiente cédula personal, á V. E. respetuosamente exponen:

Que la lectura de la Real orden de 21 de Abril último reglamentando la organización y régimen de las Auxiliarías de primera enseñanza les ha producido satisfacción y duda.

Satisfacción en cuanto se revela el deseo laudabilísimo de V. E. para que la clase de Auxiliares, que constituye hoy una clase respetable, sepa a qué atenerse en sus deberes y atribuciones, y goce del decoro y consideración que le corresponde, dictando para ello preceptos que unifican cuantas disposiciones se habían dado desde la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857 hasta el presente sobre Auxiliarías, y aumentando el sueldo de las mismas acomodándolo á la escala legal.

Duda, por la aplicación que deba darse, ó el sentido en que deba entenderse el art. 4.° del nuevo Reglamento por el cual se preceptúa: «Los Auxiliares tendrán opción á la tercera parte del importe de las retribuciones cuando no existan convenios entre los Maestros y los Ayuntamientos.—En otro caso no tendrán derecho á participar de emolumento.»

Por el art. 192 de la ley de Instrucción pública de 1857 se dispone: «Los Maestros y Maestras de Escuelas percibirán, además de su sueldo fijo el producto de las retribuciones de los niños que pueden pagarlas. Estas retribuciones se fijarán por la respectiva Junta local, con aprobación de la de provincia.»

Aparte otras disposiciones posteriores por las que se reconoce á los Maestros y Maestras el derecho á percibir las retribuciones, en los anuncios de convocatoria á oposiciones y á concursos, para cubrir plazas vacantes en Escuelas de primera enseñanza, se dice: «Además del sueldo que para cada Escuela va señalado, los Maestros ó Maestras disfrutarán de habitación decente para sí y para su familia, y del producto de las retribuciones de los niños que puedan pagarlas,» quedando también consignados iguales extremos en los títulos administrativos que se libran al ser nombrado un Maestro para una plaza.

En vista de una y otras disposiciones puede surgir la duda de si lo dispuesto en dicho artículo 4.° se refiere á los Maestros y Maestras en actual servicio que, como los exponentes, no tienen celebrado convenio con los Ayuntamientos, ó á los que posteriormente á la publicación del expresado Reglamento ingresen en el Profesorado público de primera enseñanza y se encuentren en idénticas circunstancias, si bien parece que el recuerdo de los principios jurídicos axiomáticos que no pueden haberse ocultado á la ilustración y recto criterio de V. E, cuales son: que una Real orden no puede derogar una ley, que ésta jamás ha de tener efecto retroactivo, y que siempre deben respetarse derechos adquiridos, no permite que quepa duda acerca el inconcuso derecho que los exponentes tienen al percibo de las retribuciones mencionadas.

Por esto, muy lejos del ánimo de los infrascritos pensar que V. E. con objeto de favorecer á los Auxiliares haya querido mermar en lo más mínimo los derechos de los Maestros y Maestras, porque del preámbulo y articulado del Reglamento sobre Auxiliarías, se desprende el respeto profundo que tiene V. E. á lo legislado, y hasta á lo establecido y sancionado por el uso; y el deseo vivísimo de que el Profesorado todo de primera enseñanza goce en la sociedad por su gerarquía y posición, la consideración á que es merecedor.

De todos modos, importa se inste una declaración, pues para ello basta caber una duda, y que tratándose de la efectividad de la ley, de la estabilidad é integridad ó condición creada por el derecho, seguridad en el porvenir, y en prevención de antecedentes que pueden afectar la seguridad de un organismo, máxime tratándose de Instrucción pública, asunto de carácter tan privilegiado y preferente atención de V. E., nunca será de más venga tal aclaración y todos sepamos á qué atenernos. Precisamente este es el único móvil de la presente Exposición, y jamás miras, ni motivos mezquinos, ni algo que desdiga á la más completa deferencia para con la clase de Auxiliares a la que, lejos de fomentarle antagonismos, quiérase favorecer, como es justo, ya que milita en el Profesorado y viene llamada á ocupar un día un puesto más señalado en el mismo.

Acaso huelga ó pudiere excusarse tal declaración, como también el recordar que pudiera aprovecharse el recurso á que se refiere el artículo 77 del Real decreto de 23 de Abril de 1890, porque entienden los exponentes que fiados en la ilustración y rectitud de V. E. no habrá necesidad siquiera de mentarla, porque no á otro poder tutelar mejor que V. E que pruebas tiene dadas de dirigir su atención, al bien de la enseñanza y del Profesorado, pueden recurrir los infrascritos.

Por tanto, los que suscriben, fundándose en el nunca desmentido respeto de V. E. en pró de la justicia.

A V. E. rendida y encarecidamente suplican se sirva aclarar en el indicado sentido la expresada duda que al parecer puede originar el contexto del art. 4.° del Reglamento de 21 de Abril último, es decir, expresamente declarar que dicho artículo ó disposición legal que contiene, no perjudica á los exponentes en los derechos adquiridos respecto á la percepción de retribuciones en virtud del art 192 de la ley de Instrucción de 1857 y lo ofrecido en los anuncios á convocatoria de oposiciones y concursos para la provisión de plazas de Maestros y Maestras de primera enseñanza.

Gracia que los solicitantes esperan merecer de la probidad y laudable celo de V. E.

Barcelona 16 Mayo de 1892.

Siguen 51 firmas.

Revista de la prensa

El percance ocurrido á la inmensa mayoría de opositores à escuelas del Distrito de Valencia, ha sugerido á nuestro ilustrado colega «El Eco del Magisterio», las siguientes atinadísimas observaciones:

Las últimas celebradas en esta capital para la provisión de escuelas prueban claramente que no basta reglamentar bien este servicio si en la ejecución de sus detalles se pierden de vista circunstancias que deben tenerse muy presentes.

Cuantos hayan presenciado esas oposiciones y conozcan los fines, el carácter y los límites de la instrucción primaria, estarán convencidos de que se ha procedido con poco discernimiento, y con demasiada lijereza en la redacción de programas y en las observaciones que por algunos jueces se han hecho á los opositores.

El tribunal debía saber que para obtener el título de Maestro de primera enseñanza se estudian dos años solámente, y que en este reducido periodo de tiempo han de probar nada ménos que quince ò diez y seis asignaturas, ó lo que es lo mismo, ocho asignaturas cada año. El tribunal debía saber que en cada una de estas asignaturas ha de hacerse un estudio muy superficial y práctico. despojado de toda pretensión científica.

Si el tribunal antes de comenzar el acto se hubiera asesorado de los que tienen obligación de saber hasta dónde pueden y deben llegar los conocimientos de los que aspiran ùnicamente á

trabajar mucho, á ganar poco y á pasar una vida de privaciones y de amarguras, se habría guardado mucho de meter á los opositores en no pocos dibujos inoportunos é impertinentes. Bastábale haber leido el programa oficial de las Escuelas Normales para aprender, si lo ignoraba como parece, que en tales establecimientos ni se pueden ni se deben explicar ciencias, porque ni los maestros las necesitan, ni son compatibles aquí ni en ningún país del mundo con las condiciones especiales de los que abrazan la humilde y modestísima profesión de Maestro. En ese programa habrían visto que los maestros no están obligados á saber derecho canónico, ni algebra, ni fisica, ni química, ni historia natural, porque de todo esto se les ha pedido más de lo que Dios manda y mas de lo que consiente el reglamento. Habrían visto también que en un curso de lección alterna han de estudiar rudimentos de geometría, y dibujo lineal y dibujo á pulso y nociones de agrimensura, resultando que en total reciben hasta unas 15 lecciones durante toda la carrera sobre cada una de dichas materias.

Sección de noticias

Nuestro estimado compañero, el ilustrado Maestro de Mora de Rubielos, D. Jacinto Ferrer, ha incoado expediente de jubilación por imposibilidad física.

Celebraremos que vea pronto cumplidos sus deseos tan laborioso profesor, para que con el descanso pueda atender mejor al restablecimiento de su salud.

Han terminado los exámenes de prueba de curso de las Escuelas Normales de esta provincia, y estos dias tendrán lugar los de reválida para Maestros y Maestras, á cuyo efecto se han nombrado ya los correspondientes tribunales.

Deseamos buena suerte á los examinandos de uno y otro sexo.

Nuestro ilustrado compañero, D. Ezequiel Solana, celoso colaborador de «El Magisterio Aragonés», ha sufrido recientemente la inmensa desgracia de ver descender al sepulcro á su idolatrada madre, por lo que, tomamos parte en su profunda pena.

La rectitud de principios del Sr. Solana, da claro testimonio de las virtudes de la finada, para quien deseamos eterna morada de la celestial Jerusalén.

Oposiciones.—Han terminado las oposiciones á Escuelas de niños vacantes en este distrito universitario.

Los actuantes han sido juzgados por el siguiente orden:

Núm	1	Don	Nicolás Tello.
—	2	—	Manuel Ibarz.
—	3	—	Juan Moreno Soler.
—	4	—	Fernando Molinero.
—	5	—	José Altadil.
—	6	—	Bonifacio Huerta.
—	7	—	Toribio Bóveda.
—	8	—	José Osés.
—	9	—	Domingo Barreiro.
—	10	—	Félix Sarrablo.
—	11	—	Manuel Barraca.
—	12	—	Luciano Martinez.
—	13	—	Juan Antonio Tena.
—	14	—	Virgilio Hueso.
—	15	—	José Ballesteros.
—	16	—	Juan Meseguer.
—	17	—	Emilio Ruiz.
—	18	—	Apolonio Jiménez.
—	19	—	Enrique Gil.
—	20	—	Benito Sanmartín.
—	21	—	José Gimeno.
—	22	—	Serapio Yagüe.
—	23	—	Fabián Palasí.
—	24	—	Vicente Domenech.
—	25	—	Ramón Moreno.
—	26	—	Cecilio Aguiano.
—	27	—	Pedro María Castañer.
—	28	—	Pedro Hernández.

Por renuncia de algunos opositores que solo aspiraban á las primeras Escuelas, han sido propuestos:

D. Nicolás Tello y Tópez para la de Zaragoza.
D. Juan Moreno Soler para Auxiliar de idem.
D. Fernando Molinero para Haro.
D. Juan Meseguer para Villafeliche.
D. Emilio Ruiz Fernández para Belmonte.
D. Apolonio Giménez para Alpartir.
D. Enrique Gil para La Almunia de San Juan.
D. Benito Sanmartín para Cedrillas.
D. José Jimeno López para Covadela.

Damos á los agraciados nuestra màs completa enhorabuena, deseándoles toda género de felicidades durante el tiempo que permanezcan al frente de sus destinos.

Y felicitamos con especial predilección á nuestro estimado condiscipulo, y siempre querido amigo, D. Nicolás Tello, porque al fin ha visto coronados sus levantados propósitos, y premiada cual se merece su ilustración poco común.

La Junta provincial de Instrucción pública, ha acordado en su última sesión, las siguientes propuestas para proveer las escuelas vacantes anunciadas en el *Boletin oficial* de 21 de Abril último.

Concurso de traslado.

D. Manuel Perea Vidal, propuesto para Albarracín, con 825 pesetas.

D. Maximino Muñóz Hernández, para Barrachina, con 625.

D.ª Antonia Gómez Mata, para La Puebla de Valverde, con 825.

Coucurso de ascenso.

D. Isidoro Serrano Feliu, para Puertomingalvo, con 825.

D. Manuel Manzana Sala, para Parras de Castellote, con 623.

D. Ramón Gualis Tomás, para La Portellada, con 625.

Joaquín Bayo Zafón, para Martín del Rió, con 625.

D. Luciano Blasco Pardo, para Cutanda, con 625.

D.ª Blasa Asensio Sánchez, para Formiche alto, con 625.

Para la escuela de niñas de Ejulve no se han presentado aspirantes.

Concurso único.

D. Marcelo Fidalgo Calvo, para Ababuj, con 500 pesetas.

D. Florencio Alonso Alegre, para Cuevas labradas con 437·50.

D. Enrique Molinero Alegre, para Rillo con 375.

D. Eusebio Sanz Torres, para Cosa, con 350.

D. Alfredo Molinero Alegre, para Jatiel, con 312·50.

D. Manuel Feced Vicente, para Campos, con 275.

D. Benito Pascual García, para Piedrahita, con 250.

D. Maximino Canani Melendez, para Colladicos, con 250.

D.ª Nicolasa Valero Sánchez, para Camañas, con 333'50.

D.ª Adelaida Marqués Culla, para Orrios, con 291·50.

D.ª María Novella Simòn, para Villar del Salz, con 291·50.

D.ª Amalia Mengod Gorriz, para Mas de la Cabrera con 275.

D.ª Emilia Moliner Villalba, para Son del Puerto, con 183.

De ambos sexos.

D.ª Emilia Manero Sabau, para San Blas, (barrio) con 500.

D.ª Jacinta Herrero Gonzalelez, para Valdecebro, con 275.

Lo que se hace público en el «Boletin oficial» en cumplimiento de lo dispuesto por el Rectorado en circular de 2 de Julio de 1890, y de lo acordado por esta Junta en sesión de 9 del presente mes á fin de que los aspirantes que se crean postergados presenten sus reclamaciones en el têrmino de ocho dias.

NOTA. No se ha formulado propuesta para la escuela de la Beneficencia de Teruel, porque ninguno de los tres apirantes acredita suficientemente su derecho para obtenerla por traslado, se han eliminado del concurso las escuelas de Castellote y Monroyo por haber sido nombrados por el Rectorado en virtud de la Real orden de 14 de Julio de 1883, D. Angel Castañer Molins, para la primera; y D.ª Valentina García Lozano, para la segunda de dichas escuelas, y ha sido propuesta para la escuela de la Puebla de Valverde, D.ª Antonia Gómez y Mata, como comprendida en la misma Real orden, por haber sido suprimida la escuela de Sarrión que desempeñaba en propiedad.

Teruel 10 de Junio de 1892.—El Gobernador, Bartolomé Estèvan.—El Secretario, Enrique Mata.

Por la Dirección general se ha resuelto que las «clases» de adultos, no «Escuelas,» en las poblaciones que no lleguen á 10.000 almas, son de carácter voluntario, y que el Ayuntamiento puede proveerlas libremente entre los Maestros de la localidad.

Esta disposición, que no deroga la Orden de 1.º de Abril, viene á establecer la distinción entre «clases» y «Escuelas de adultos», y se previene que «las clases de carácter obligatorio» no las puede proveer libremente el Ayuntamiento, como sucede con las de alguna población, creadas en sustitución de la Escuela oficial que venía sosteniendo aquel Municipio hasta últimos del pasado Agosto en que se dió traslado de la conversión y reforma.

Imp. Zarzoso, Tozal 1.